ADICIÓN No. 001 Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 86-7-20188-22, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 Y REHABILITACION INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRÍA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

Entre los suscritos a saber Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**, mayor de edad, vecino de Pereira - Risaralda, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.52.486.301 Expedida en Bogotá, actuando en Representación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, en su calidad de Ordenador del Gasto de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,** cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Interna No. 035 del 10 de Marzo de 2022 y de acuerdo a Resolución 2115 del 23 de junio de 2023, proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, por una parte **EL CONTRATANTE** y por la otra la señora **CATALINA PATIÑO CAMPO** mayor de edad, identificado con **C.C. 31.582.874** Expedida en **CALI- VALLE DEL CAUCA**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la entidad **REHABILITACION INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS - NIT: 900.096.895-1**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 001 Y PRORROGA No. 001** al Contrato de Prestación de Servicios **No. 86-7-20188-22**, previa las siguientes consideraciones.

1. Que se celebró el Contrato Principal **No. 86-7-20188-22** con fecha veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022). El cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRÍA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".** Por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000)** distribuido de la siguiente manera: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)** Para la Vigencia 2022**, NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($92.000.000,00)** Para la Vigencia 2023, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 56522 del 10 de noviembre de 2022 y QUIPU No. 382 del 10/11/2022 vigencia 2022 QUIPU 30 del 10/11/2022 vigencia 2023,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3; y con un plazo de ejecución desde la notificación de inicio hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022 y para la vigencia del 2023 a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.

2. Que el contrato **No. 86-7-20188-22** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal **No. 71922 del 30 de noviembre de 2022 y QUIPU 584 del 10 de noviembre de 2022 y Compromiso vigencia futura No 4222 del 30/11/2022 QUIPU 43 del 10 de noviembre de 2022**, para su ejecución con firma de notificación de la carta de inicio de ejecución del contrato el 02 de diciembre de 2022, proferida por la Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº3.

3. Que mediante comunicación oficial **N°GS-2023-007743 REGI3** de fecha 26 de mayo de 2023, el señor Patrullero **JONATAN LOPEZ SUAREZ** como supervisor del contrato **No. 86-7-20188-22,** solicita a la señora **CATALINA PATIÑO CAMPO** Representante Legal de la **REHABILITACION INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS - NIT: 900.096.895-1**, la aceptación de la **Adición No 001** por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** para la vigencia 2023 y **Prorroga No. 001** por un lapso de cuatro (04) meses contados a partir del 01/07/2023 hasta el 31/10/2023, quien mediante documento escrito sin número de fecha 08 de junio del año 2023 acepta la **Adición No. 001** y **Prorroga No. 001.**

4. Que mediante comunicación oficial **No. GS-2023-008903-REGI3** de fecha 16 de junio de 2023, el señor Patrullero **JONATAN LOPEZ SUAREZ** supervisor del contrato **No. 86-7-20188-22**, solicita a la señora Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, **Adición No. 001** por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** para la vigencia 2023 y **Prorroga No. 001** por un lapso de cuatro (04) meses contados a partir del 01/07/2023 hasta el 31/10/2023, siendo autorizada mediante **Nota Interna No. 238.**

5. Que mediante comunicado oficial la señora Subintendente **YULIET LISETH MARIN VARGAS**, Responsable (E) Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 solicita al Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 certifique si existen recursos para la **Adición No. 001**; la dependencia presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 39023 del 22/06/2023 Quipu N°448 del 22/06/2023** certifica la misma por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** para la vigencia 2023.

6. De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 03049 del 30 de Julio del 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **ADICIÓN No. 001 Y PRORROGA No. 001** al Contrato Principal **No. 86-7-20188-22.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar la cláusula - **VALOR DEL CONTRATO** la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($50.000.000,00)** para la vigencia 2023 y de esta forma continuar con el contrato **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRÍA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".**

Así las cosas, el valor del contrato principal **No. 86-7-20188-22** más el valor de la **Adición No. 001** será por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($150.000.000)** distribuido de la siguiente manera: **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($8.000.000,00)** Para la Vigencia 2022, **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($142.000.000,00)** Para la Vigencia 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula PLAZO DE EJECUCION del contrato principal No. 86-7-20188-22; PRORROGÁNDOLO por el término de cuatro (04) meses, contados a partir del 01/07/2023 hasta el 31/10/2023; con el fin de continuar con el objeto del contrato: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRÍA, INCLUYE: CONSULTA Y**

PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** el contrato principal **86-7-20188-22** está amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N° 56522 del 10 de noviembre de 2022 y QUIPU No. 382 del 10/11/2022 vigencia 2022 QUIPU 30 del 10/11/2022 vigencia 2023**, a su vez la presente **ADICIÓN No. 001** al Contrato **N°86-7-20188-22,** amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 39023 del 22/06/2023 Quipu N°448 del 22/06/2023.**

CLÁUSULA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA QUINTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: 1.)GARANTIAS UNICAS. **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Estimación del riesgo por 20% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Estimación del riesgo por 50% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato a partir de la firma del mismo y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **C) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Estimación del riesgo por 5% del valor del contrato, Que cubra el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **D) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL:** Estimación por DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. E) En caso de que no se efectué la constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. A. Incumplimiento Parcial: En caso de incumplimiento Parcial salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas cuyo valor diario se liquidará desde 0.1% hasta 0.5 % del valor total del contrato, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. 1.) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, el 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - La presente **ADICIÓN No. 001 Y PRORROGA No. 001** al Contrato Principal **No. 86-7-20188-22**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las demás cláusulas del contrato principal **No. 86-7-20188-22**, de mantienen vigentes

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda a los 27 JUN 2023

LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3

CONTRATISTA.

CATALINA PATIÑO CAMPO
CC. 31.582.874 Expedida en Cali
Representante Legal **REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO S.A.S**
NIT. 900.096.895-1

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	GRUPO CONTRATOS	Pt. Nathalia Pérez Arias	
REVISADO PARA FIRMA POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS (E)	SI. Yuliet Liseth Marín Vargas	
APROBADO PARA FIRMA POR	ABOGADO GRUCO	CPS Luis Miguel García Rendón	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE LOGISTICA Y FINANCIERA	TE María del Pilar Garzón Rueda	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101016653	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2023	25	11	2022	00:00	28	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS	NIT: 900.096.895-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV CIRCUNVALAR 3-01 CONSULTA EXTERNA 2	PEREIRA, RISARALDA	3313751

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
POLICA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3	NIT: 900.339.410-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 94 SECTOR VILLA OLÍMPICA, FRENTE A EXPOFUTURO	PEREIRA, RISARALDA	3164770

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 86-7-20188-22 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE CONSULTA YPROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	25/11/2022	28/02/2025	$75,000,000.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/11/2022	29/02/2024	$30,000,000.00	$30,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/11/2022	28/02/2027	$7,500,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A ADICION No. 001 Y PRORROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 86-7-20188-22 SE REALIZA PRORROGA DE TIEMPO DE EJECUCION HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 MAS 4 MESES SEGUN EL CONTRATO. SE AJUSTAN COBERTURAS.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****111,808.00	$ *******8,000.00	$ ******22,763.00	$ **********142,571.00	$ ******112,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TRIALI SEGUROS LTDA	174290	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101016653

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101016653	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2023	25	11	2022	00:00	28	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS	NIT: 900.096.895-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AV CIRCUNVALAR 3-01 CONSULTA EXTERNA 2	PEREIRA, RISARALDA	3313751

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	POLICA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3	NIT: 900.339.410-8

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 94 SECTOR VILLA OLIMPICA, FRENTE A EXPOFUTURO	PEREIRA, RISARALDA	3164770

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · Diners Club · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gaseosas · Colpatria

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ *****111,808.00	$ *******8,000.00	$ ******22,763.00	$ **********142,571.00	$ ******112,500,000.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TRIALI SEGUROS LTDA	174290	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11012106393941 (3900) 000000142571 (96) 20231125

REFERENCIA PAGO: 1101210639394-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-46-101016653	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2023	25	11	2022	00:00	28	02	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS		NIT: 900.096.895-1
DIRECCIÓN: AV CIRCUNVALAR 3-01 CONSULTA EXTERNA 2	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELEFONO:** 3313751

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
POLICA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3		NIT: 900.339.410-8
DIRECCIÓN: CALLE 94 SECTOR VILLA OLÍMPICA, FRENTE A EXPOFUTURO	**CIUDAD:** PEREIRA, RISARALDA	**TELÉFONO:** 3164770

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-46-101016653

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LINAMARTINEZM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-54-101002081	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2023	25	11	2022	00:00	31	10	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS	NIT: 900.096.895-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AV CIRCUNVALAR 3-01 CONSULTA EXTERNA 2	PEREIRA, RISARALDA	3313751

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS	NIT: 900.096.895-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
AD CLINICA CONFAMILIAR	PEREIRA, RISARALDA	3313751

BENEFICIARIO: 900096895 - REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS Y/O TERCEROS AFECTADOS

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 86-7-20188-22 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE CONSULTA YPROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N3.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	25/11/2022	31/10/2023	$200,000,000.00	$200,000,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO A SOLICITUD ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 86-7-20188-221, SE REALIZA AJUSTE DE PRORROGA DE TIEMPO DE EJECUCION HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023.

LAS DEMAS CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******10,000.00	$ *******3,000.00	$ *******2,470.00	$ ***********15,470.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TRIALI SEGUROS LTDA	174290	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-54-101002081

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-54-101002081	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2023	25	11	2022	00:00	31	10	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS	NIT: 900.096.895-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	AV CIRCUNVALAR 3-01 CONSULTA EXTERNA 2		PEREIRA, RISARALDA	3313751

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS	NIT: 900.096.895-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	AD CLINICA CONFAMILIAR		PEREIRA, RISARALDA	3313751

BENEFICIARI 900096895 - REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS Y/O TERCEROS AFECTADOS

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · Diners Club International · American Express

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancolombia · éxito · Gascaribe

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL			
$ ******10,000.00	$ *******3,000.00	$ *******2,470.00	$ **********15,470.00	$ ******200,000,000.00	26	06	2023

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TRIALI SEGUROS LTDA	174290	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11012106386253 (3900) 000000015470 (96) 20231125

REFERENCIA PAGO:

1101210638625-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RAPIESTADO

RCE CONTRATO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-54-101002081	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	06	2023	25	11	2022	00:00	31	10	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS	NIT: 900.096.895-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELEFONO:
AV CIRCUNVALAR 3-01 CONSULTA EXTERNA 2	PEREIRA, RISARALDA	3313751

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS	NIT: 900.096.895-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
AD CLINICA CONFAMILIAR	PEREIRA, RISARALDA	3313751

BENEFICIARIO: 900096895 - REHABILITACION MEDICA INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS R.M.I. SAS Y/O TERCEROS AFECTADOS

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO 19-28 PISO 12 - TELEFONO: 5124482 - PEREIRA

55-54-101002081

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LINAMARTINEZM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

UNIDAD: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 - NIT 900.339.410-8

LA SEÑORA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2115 DEL 23 DE JUNIO DE 2023 Y LA DESIGNACIÓN MEDIANTE ORDEN INTERNA NÚMERO 035 DEL 10 DE MARZO DE 2022 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 86-7-20188-22

CONTRATISTA: REHABILITACION INTEGRAL DEL EJE CAFETERO SAS **NIT:** 900.096.895-1

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRÍA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3".

VALOR DEL CONTRATO: $100.000.000
VALOR ADICIÓN N°001: $50.000.000
VALOR TOTAL: $150.000.000

POLIZA DE CUMPLIMIENTO: No. 55-46-101016653 ANEXO: 4 EXPEDIDA EL 30/06/2023 - Entidad: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 55-54-101002081 ANEXO: 4 EXPEDIDA EL 27/06/2023 - Entidad: SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Calidad del servicio	$75.000.000	50%	25/11/2022	28/02/2025
Cumplimiento del contrato	$30.000.000	20%	25/11/2022	29/02/2024
Pago de Salarios y Prestaciones	$7.500.000	5%	25/11/2022	28/02/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	$100.000.000,00		25/11/2022	31/10/2023

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Pereira a los **30 días de junio de 2023**.

Mayor **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Jefe Regional de Aseguramiento En Salud N°3

Elaboró: Patrullera Nathalia Pérez Arias
Integrante Grupo Contratos RASES N° 3
Revisado: CPS Luis Miguel García Rendón
Abogado Grupo de Contratos RASES N° 3